

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2017-00134-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en el presente asunto venció el término de suspensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

1. DECRETAR la reanudación del proceso.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., **REQUIÉRASE** a la parte actora y su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 29 de marzo de 2022, notificando en debida forma al ejecutado, **SO PENA** de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 21 HOY 25 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1597edcf08dd6a38686ee0a0f3bea09849dfb7802d4109621a50c0f1ee697e68**
Documento generado en 24/05/2023 05:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>